

| | |
|---------------------------------------|--|
| Referencia: | 2022/15577Z |
| Procedemento:: | P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato |
| Interesado: | |
| Representante: | |
| SECCIÓN DE CONTRATACIÓN (5014) | |

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN (RECOGIDA EN PUNTO LIMPIO, TRANSPORTE Y ENTREGA A GESTOR) DE LOS RESIDUOS DE MADERA RECEPCIONADOS EN LOS PUNTOS LIMPIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OURENSE

En Ourense, siendo las 13:25 horas del día 9 de enero de 2023, se constituye la mesa de contratación, integrada por el Sr. Vicepresidente provincial, don Rosendo Luis Fernández Fernández, como Presidente de la mesa; el Secretario, D. Juan Marquina Fuentes; la Interventora, doña Mónica Legaspi Díaz y el jefe del Servicio de Inversiones, Contratación y Patrimonio, D. Javier Martínez de Anta, como vocales; y la jefa de la Sección de Contratación, doña Marta Mouriño Vázquez, como secretaria de la mesa, con el objeto de proceder a la apertura de la documentación administrativa (sobre nº 1) del procedimiento abierto para la contratación del servicio de gestión (recogida en punto limpio, transporte y entrega a gestor) de los residuos de madera recepcionados en los puntos limpios de la Diputación Provincial de Ourense, convocado según Decreto de la Presidencia provincial de 05 de diciembre de 2022 y bases de contratación y anuncio de licitación publicados en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público con fecha 15 de diciembre de 2022.

En primer término, la secretaria de la mesa da cuenta a ésta de que ha presentado su documentación en plazo, únicamente el siguiente licitador:

- **“DAORJE, S.L.U.”** con CIF: B85144152, que aporta la documentación administrativa de manera correcta y completa.

Una vez relacionada la documentación administrativa presentada por el licitador concurrente, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad, de conformidad con la cláusula XIII del pliego de cláusulas administrativas particulares, fijar la apertura del sobre nº 2 (Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática), para el día 11 de enero de 2023 a las 10:00 horas a través de la plataforma de licitación electrónica de la Diputación Provincial de Ourense.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación objeto de este expediente, los abajo firmantes, como miembros de la mesa de contratación, declaran:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.*
- 3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:*
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*

e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y, a las 13:35 horas del día de la fecha, se da por finalizado el acto, firmando los que intervienen, de lo que certifico.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

EL SECRETARIO,

LA INTERVENTORA

EL JEFE INV. CONTR. Y PATRIMONIO

LA SECRETARIA DE LA MESA,